

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

**SANTA CRUZ
TLAXCALA**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	33
7. Estado de la Deuda Pública.....	37
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	38
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	41
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	43
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	57
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	61
13. Procedimientos Jurídicos.....	62
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	63
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	65

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Santa Cruz Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Santa Cruz Tlaxcala

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	28 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **Santa Cruz Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Santa Cruz Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1504/2025	22 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2452/2025	23 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	55,186,015.06	56,536,948.97	52,153,549.94	44,120,256.18	84.6
SUBTOTAL	55,186,015.06	56,536,948.97	52,153,549.94	44,120,256.18	84.6
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	14,919,910.00	14,656,502.37	14,656,233.16	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	22,706,856.00	24,997,352.36	23,924,008.23	0.00	0.0
TOTAL	92,812,781.06	96,190,803.70	90,733,791.33	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Santa Cruz Tlaxcala**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Santa Cruz Tlaxcala
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	2,288,425.06	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	815,938.47	
Derechos a recibir bienes o servicios	1,163,034.80	
Suma Circulante	4,267,398.33	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	18,492,053.87	
Bienes muebles	30,332,637.03	
Activos intangibles	191,360.56	
Suma No Circulante	49,016,051.46	
Total Activo		53,283,449.79
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	642,222.41	
Documentos por pagar a corto plazo	1,709,643.14	
Total Pasivo Circulante	2,351,865.55	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	5,299,691.73	
Aportaciones	5,179,739.73	
Donaciones de capital	119,952.00	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	45,631,892.51	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	13,452,055.92	
Resultados de ejercicios anteriores	32,179,836.59	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	50,931,584.24	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		53,283,449.79

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Santa Cruz Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	4,075,563.24	-	3,438,438.17	-637,125.07	84.4
4	Derechos	7,725,120.49	-	5,525,317.99	-2,199,802.50	71.5
5	Productos	44,267.84	-	13,659.96	-30,607.88	30.9
6	Aprovechamientos	111,915.68	-	4,706.00	-107,209.68	4.2
8	Participaciones y Aportaciones	80,855,913.81	-	87,208,681.58	6,352,767.77	107.9
Suman los Ingresos		92,812,781.06	-	96,190,803.70	3,378,022.64	103.6

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	38,282,615.94	33,413,070.78	33,413,070.78	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	8,322,922.83	8,684,019.04	8,684,019.04	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	16,654,340.90	21,911,383.62	21,911,383.62	0.00	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,854,493.19	3,741,604.80	3,741,604.80	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,212,241.12	7,070,453.17	4,712,560.25	2,357,892.92	66.7
6000	Inversión Pública	14,919,910.00	21,370,272.29	18,271,152.84	3,099,119.45	85.5
8000	Participaciones y Aportaciones	2,566,257.08	0.00	0.00	0.00	0.0
Suman los egresos		92,812,781.06	96,190,803.70	90,733,791.33	5,457,012.37	94.3
Diferencia (+Superávit -Déficit)				5,457,012.37		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Santa Cruz Tlaxcala**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a Comprobar	170,220.94	0.00	170,220.94
Anticipo a Prov Bienes y Serv	36,728.80	36,728.80	0.00
TOTAL	206,949.74	36,728.80	170,220.94

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Santa Cruz Tlaxcala**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	391,827.34	391,827.34	0.00
5.51 al Millar	1,251.34	0.00	1,251.34
10% ISR Honorarios	0.33	0.33	0.00
Sindicato 7 de Mayo	19,326.75	0.00	19,326.75
Otros Documentos por Pagar a C/P	53,037.45	0.00	53,037.45
TOTAL	465,443.21	391,827.67	73,615.54

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$56,536,948.97**, devengaron \$52,153,549.94; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$3,720,895.89**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Se detectó que el Municipio no cuenta con un sistema biométrico de registro de entradas y salidas de su personal, por lo que carece de controles internos adecuados para la administración y optimización de la gestión de la plantilla de personal y la programación, permitiendo fomentar la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

transparencia en los procesos de asistencia, y a mantener la confianza entre los empleados y empleadores, mejorando la eficiencia y seguridad en la gestión de la asistencia laboral.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- El titular del Órgano Interno de Control no acredita el desempeño de sus funciones, ya que no cuenta con evidencia documental sobre la supervisión y evaluación de la gestión municipal, inherentes a su cargo.

Mediante oficio PMSC/DP/117/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, y recibido con fecha 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente.

(A.F. 1º PRAS - 3)

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Mediante oficio PMSC/DP/117/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, y recibido con fecha 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente.

(A.F. 1º R - 2)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Al 31 de diciembre de 2025, otorgaron recursos a Ex Tesorera Municipal y Presidente de Comunidad de Guadalupe Tlachco, sin ser comprobados o reintegrados al término del ejercicio. Monto Observado \$170,220.94.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Se otorgó anticipo a proveedores de bienes y servicios, los cuales no fueron amortizados ni comprobados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025. Monto Observado \$36,458.80.

Mediante oficio PMSC/DP/117/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, y recibido con fecha 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$36,458.80.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Se otorgó anticipo proveedores de bienes y servicios por \$270.00, los cuales no fueron amortizados ni comprobados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025.

Mediante oficio PMSC/DP/117/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, y recibido con fecha 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º R - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Otorgaron recursos a una presidencia de comunidad para el festejo de fiestas patrias, sin integrar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la publicidad y/o medio de difusión de dicho evento. Monto Observado \$20,000.00.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizaron el pago por adquisición de insumos alimenticios para diversas áreas administrativas, sin integrar requisiciones, recibos de entrega y evidencia fotográfica que acredite la entrega de dichos comestibles. Monto Observado \$21,278.58.

Mediante oficio PMSC/DP/117/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, y recibido con fecha 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$21,278.58.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Efectuaron pagos por concepto de suministro de combustible a unidades vehiculares del municipio, sin integrar las bitácoras de suministro de combustible donde se identifique a que vehículos se les aplicó el suministro. Monto observado \$148,475.59.

Mediante oficio PMSC/DP/117/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, y recibido con fecha 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$148,475.59.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Se realizó el pago por adquisición de uniformes (playeras tipo polo y playeras de virgen) para personal que labora en el Municipio, sin integrar documentación que acredite la entrega y recepción de dichas prendas, consistentes en listas de entrega firmadas y evidencia fotográfica suficiente,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

aunado a que el personal entrevistado manifestó no haber recibido dicha vestimenta. Monto observado \$10,509.60.

Mediante oficio PMSC/DP/117/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, y recibido con fecha 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$10,509.60.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Registraron el pago por apoyo para compra de fuegos pirotécnicos destinados como ayuda social a la población municipal, sin integrar solicitud de apoyo, recibo de entrega, identificación oficial del beneficiario, medio de difusión del evento y evidencia fotográfica de la entrega y aplicación del recurso. Monto observado \$52,548.00.

Mediante oficio PMSC/DP/117/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, y recibido con fecha 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$52,548.00.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Registraron pagos por concepto de compra de electrodomésticos para obsequios con motivo de la celebración del día de la madre, sin embargo, no integran los recibos y la suficiente evidencia fotográfica de la entrega a los beneficiarios, además, se realizó la visita al domicilio fiscal de la empresa; detectándose que no cuenta con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que realizaron pagos a empresa con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto observado \$41,173.04.

Mediante oficio PMSC/DP/117/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, y recibido con fecha 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$41,173.04.

(A.F. 1º PDP - 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Registraron pagos de gastos por concepto de compra de material eléctrico, electrónico, herramientas, entre otros, sin embargo, no integran documentación técnica justificativa, consistente en: bitácoras de los trabajos realizados, croquis de ubicación, evidencia fotográfica de los materiales adquiridos y de su instalación, formato de reportes por parte de la ciudadanía y cotizaciones. Monto observado \$80,072.93.

Mediante oficio PMSC/DP/117/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, y recibido con fecha 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$80,072.93.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Registraron pagos de gastos por conceptos de colocación y adecuación de piso de loseta y zoclo, sin embargo, no integran documentación técnica justificativa, consistente en: bitácoras de los trabajos realizados, estimaciones y números generadores. Monto observado \$63,698.20.

Mediante oficio PMSC/DP/117/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, y recibido con fecha 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$39,091.69.

(A.F. 1º PDP - 10)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Presentaron 5 partidas con sobregiro presupuestal por \$16,116,047.20 mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado; así como 6 partidas con subejercicio presupuestal por \$21,573,059.57 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Municipio.

(A.F. 1º PRAS - 4, 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Municipio omite realizar la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles e intangibles, contraviniendo la normativa contable.

(A.F. 1º PRAS - 8)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- Realizaron pagos improcedentes por suministro de combustible a tres unidades vehiculares que no forman parte del parque vehicular municipal. Monto observado \$187,497.14.

(A.F. 1º PDP - 11)

- Realizaron pagos por concepto de cursos de capacitación a personal de las diferentes áreas del ayuntamiento, sin embargo, derivado del procedimiento de auditoría denominado compulsas, el personal entrevistado manifestó no haberlos recibido, además no integran documentación que acredite la impartición de los mismos. Monto observado \$567,096.00.

(A.F. 1º PDP - 12)

- Realizaron el pago por mantenimiento y reparación a 2 unidades vehiculares del parque vehicular municipal, sin embargo, derivado del procedimiento de auditoría denominado compulsas, se constató que el municipio no realizó la totalidad de las reparaciones y mantenimientos señalados. Monto observado \$51,138.60.

(A.F. 1º PDP - 13)

- Realizaron el pago improcedente por concepto de recargos por el entero extemporáneo del impuesto sobre nómina, atribuibles a la actual administración municipal. Monto observado \$11,604.00.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PMSC/DP/117/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, y recibido con fecha 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$11,604.00.

(A.F. 1º PDP - 14)

- Realizaron el pago por concepto de apoyos a instituciones sin fines de lucro, sin integrar la documentación comprobatoria y justificativa. Monto observado \$21,492.00.

Mediante oficio PMSC/DP/117/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, y recibido con fecha 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$21,492.00.

(A.F. 1º PDP - 16)

- Realizaron el pago en exceso por la contratación de un grupo musical, derivado de la cotización obtenida directamente con la agrupación musical contratada por el Municipio. Monto Observado \$116,000.00.

(A.F. 1º PDP - 17)

- Del arqueo de caja realizado al Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, se identificaron ingresos recaudados no depositados en las cuentas bancarias correspondientes. Monto Observado \$773,590.41.

(A.F. 1º PDP - 18)

- Realizaron el pago de gastos improcedentes, por concepto de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos de algunos servidores públicos del Ayuntamiento, en virtud de que no se encontraron laborando en sus áreas de adscripción, ni registraron entrada y salida de sus labores en diversos días; además personal del Ayuntamiento manifestó no conocer a dichas personas. Monto Observado \$236,657.92.

(A.F. 1º PDP - 15)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectuaron el pago de sueldos a personal que labora en el Ayuntamiento, del cual se detectó incompatibilidad de horarios, derivado de que también perciben remuneraciones de otros entes fiscalizables, por lo que los pagos realizados por el Municipio son improcedentes. Monto Observado \$440,999.92.

Mediante oficio PMSC/DP/117/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, y recibido con fecha 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$162,695.17.

(A.F. 1º PDP - 19)

- Se identificó 1 caso de parentesco entre el Presidente Municipal y Personal Operativo (primos).

Mediante oficio PMSC/DP/117/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, y recibido con fecha 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º PRAS - 11)

- Se detectó la existencia de Contratación Indevida debido a la existencia de 3 casos de parentesco por consanguinidad o afinidad entre los Múncipes con Personal Directivo y Operativo, además de Personal Directivo con Personal Operativo de las diferentes áreas del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala.

Mediante oficio PMSC/DP/117/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, y recibido con fecha 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar 2 casos.

(A.F. 1º PRAS - 10, 12, 13)

- Durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio no recaudó ni expidió Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, además de que no depositaron recursos a las cuentas bancarias del Municipio por la recaudación de ingresos por concepto de derechos por el servicio de agua potable.

(A.F. 1º PRAS - 16)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio emitió Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de recaudación (predial, derechos y aprovechamientos) legal y fiscalmente inválidos, ya que carecen de sello digital y folio fiscal, aunado a que, al validar el código QR, se confirmó que dichos comprobantes no existen en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

(A.F. 1º PEFCF - 1)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio registra un saldo al 31 de diciembre del 2025 en las cuentas de Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo por \$411,125.01, no obstante, el municipio no tiene liquidez ni solvencia económica para realizar el pago de este pasivo.

Mediante oficio PMSC/DP/117/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, y recibido con fecha 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$390,546.92.

(A.F. 1º PRAS - 14)

- El municipio registra un saldo al 31 de diciembre del 2025 en las cuentas de Otros Documentos por pagar a corto plazo por \$53,037.45, no obstante, el municipio no tiene liquidez para realizar el pago de este pasivo.

(A.F. 1º PRAS - 15)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Efectuaron el pago por concepto de adquisición de una unidad vehicular, por un importe de \$631,900.00, del cual el municipio de manera inicial no presentó documentación del procedimiento de adjudicación, sin embargo como propuesta de solventación el municipio presentó

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

documentación del procedimiento de adjudicación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no obstante derivado de la revisión se detectaron diversas inconsistencias en dicho procedimiento, situación que evidencia la falta de certeza en la veracidad de la realización de tal procedimiento.

(A.F. 1º PRAS - 17)

- Efectuaron el pago por concepto de contrataciones de presentaciones artísticas para la feria municipal, por un importe de \$2,610,000.00, del cual el municipio de manera inicial no presento documentación del procedimiento de adjudicación, sin embargo como propuesta de solventación el municipio presento documentación del procedimiento de adjudicación por Licitación pública, no obstante derivado de la revisión se detectaron diversas inconsistencias en dicho procedimiento, situación que evidencia la falta de certeza en la veracidad de la realización de tal procedimiento.

(A.F. 1º PRAS - 18)

- Efectuaron el pago por concepto de presentación artística para evento de cierre de feria municipal, por un importe de \$406,000.00, del cual el municipio de manera inicial no presento documentación del procedimiento de adjudicación, sin embargo como propuesta de solventación el municipio presento documentación del procedimiento de adjudicación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no obstante derivado de la revisión se detectaron diversas inconsistencias en dicho procedimiento, situación que evidencia la falta de certeza en la veracidad de la realización de tal procedimiento.

(A.F. 1º PRAS - 19)

- Efectuaron el pago por concepto de compra de juguetes para evento del día del niño, por un importe de \$491,550.00, del cual el municipio de manera inicial no presento documentación del procedimiento de adjudicación, sin embargo como propuesta de solventación el municipio presento documentación del procedimiento de adjudicación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no obstante derivado de la revisión se detectaron diversas inconsistencias en dicho procedimiento, situación que evidencia la falta de certeza en la veracidad de la realización de tal procedimiento.

(A.F. 1º PRAS - 20)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectuaron el pago por concepto de cursos de capacitación al personal, por un importe de \$567,096.00, del cual el municipio de manera inicial no presento documentación del procedimiento de adjudicación, sin embargo como propuesta de solventación el municipio presento documentación del procedimiento de adjudicación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no obstante derivado de la revisión se detectaron diversas inconsistencias en dicho procedimiento, situación que evidencia la falta de certeza en la veracidad de la realización de tal procedimiento.

(A.F. 1º PRAS - 21)

- Efectuaron el pago por concepto de adquisición de dos unidades vehiculares, por un importe de \$577,800.00, del cual el municipio de manera inicial no presento documentación del procedimiento de adjudicación, sin embargo como propuesta de solventación el municipio presento documentación del procedimiento de adjudicación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no obstante derivado de la revisión se detectaron diversas inconsistencias en dicho procedimiento, situación que evidencia la falta de certeza en la veracidad de la realización de tal procedimiento.

(A.F. 1º PRAS - 22)

- Efectuaron el pago por concepto de presentación artística para evento de fiestas patrias, por un importe de \$406,000.00, del cual el municipio de manera inicial no presento documentación del procedimiento de adjudicación, sin embargo como propuesta de solventación el municipio presento documentación del procedimiento de adjudicación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no obstante derivado de la revisión se detectaron diversas inconsistencias en dicho procedimiento, situación que evidencia la falta de certeza en la veracidad de la realización de tal procedimiento.

(A.F. 1º PRAS - 23)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se detectó el faltante de 1 bien mueble que corresponden a una varilla de desazolve. Monto Observado \$7,500.00.

Mediante oficio PMSC/DP/117/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, y recibido con fecha 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$7,500.00.

(A.F. 1º PDP - 20)

- El municipio omite presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

(A.F. 1º PRAS - 7)

- Se identifica que el municipio no cuenta con la totalidad de títulos de propiedad de los predios los cuales son propiedad del municipio, así mismo de un total de 35 predios, 14 no se encuentran registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, lo que evidencia un incumplimiento en el adecuado control y reconocimiento contable de los bienes propiedad del ente público.

(A.F. 1º PRAS - 9)

- Derivado a la revisión física de bienes registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), se detectó que no realizaron el resguardo administrativo, de un piso de tatami por \$13,499.96, por lo cual incumplen en lo establecido en las reglas específicas del registro y valoración de patrimonio.

Mediante oficio PMSC/DP/117/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, y recibido con fecha 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar. (A.F. 1º R - 1)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la obra revisada en muestra con número 25FGPOP26006, consistente en “rehabilitación de caminos (Rastreo de Caminos) segunda etapa”, no se presentó evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, la obra y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

(A.O. 1º PRAS - 1)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El Municipio no acredita haber realizado su Presupuesto Basado de Resultados con perspectiva de género, ni contar con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres.

(A.F. 1º PRAS - 25)

- El Municipio no acreditó la difusión de los servicios que presta en relación a la erradicación de la violencia contra la mujer, ni contar con un bien inmueble para atención y resguardo de víctimas de violencia contra la mujer.

Mediante oficio PMSC/DP/117/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, y recibido con fecha 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente.

(A.F. 1º R - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La obra revisada en muestra con número 25FGPOP26006, se identificó en el programa anual de obras públicas como proyecto autorizado.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra revisada, el municipio omitió presentar propuesta económica de la totalidad de los participantes, constancia de situación fiscal de la totalidad de los participantes y cédula de registro al padrón único de contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Mediante oficio PMSCT/DP/063/2026 de fecha 04 de marzo de 2026 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 2)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra revisada, el municipio omitió presentar apertura de bitácora, nombramiento del supervisor y residente de construcción, así como contrato debidamente formalizado.

Mediante oficio PMSCT/DP/063/2026 de fecha 04 de marzo de 2026 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra revisada se ejecutó de acuerdo al plazo y monto contratados.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa, entre ellos cuerpo de estimación (es), números generadores, croquis, reporte fotográfico, proyectos de pavimentos y mecánica de suelos, que acrediten la procedencia del pago por la "elaboración de proyectos, mecánica de suelos y diseño de pavimentos para proyectos del ejercicio fiscal 2025 segunda etapa", por un importe de \$496,944.00.

(A.O. 1º PDP - 2)

- En la obra con número 25FGPOP26006, se detectaron pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$99,075.44.

(A.O. 1º PDP - 1)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en los servicios con número FGP2526002 y FGP2526004, por un importe de \$699,764.18; por los conceptos de elaboración de proyectos, mecánica de suelos y diseño de pavimentos para proyectos del ejercicio fiscal 2025

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.O. 1º PDP - 3, 4)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada se omitió presentar, aviso de terminación por parte del contratista, actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios y finiquito.

Mediante oficio PMSCT/DP/063/2026 de fecha 04 de marzo de 2026 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 4)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras por Administración Directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		20,000.00	0.00	20,000.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		417,755.94	393,149.43	24,606.51
Pago de gastos improcedentes		838,827.74	33,096.00	805,731.74
Pago de gastos en exceso		116,000.00	0.00	116,000.00
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	170,220.94	0.00	170,220.94
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra		36,458.80	36,458.80	0.00
Recursos públicos faltantes		773,590.41	0.00	773,590.41
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos		677,657.84	162,695.17	514,962.67
Faltante de bienes muebles		7,500.00	7,500.00	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		99,075.44	0.00	99,075.44
Conceptos de obra pagados no ejecutados		699,764.18	0.00	699,764.18
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa		496,944.00	0.00	496,944.00
Total		4,353,795.29	632,899.40	3,720,895.89

Con lo anterior, se determina que el Municipio de **Santa Cruz Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2025, por la cantidad de **\$3,720,895.89**. Los importes representan el monto de las operaciones

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Santa Cruz Tlaxcala y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	7	0	7
Casos de Nepotismo	1	1	0
Total	8	1	7

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (7 casos)

- La administración municipal realizó el pago por concepto de una unidad vehicular por \$631,900.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, derivado de las inconsistencias detectadas.
- La administración municipal realizó el pago por concepto de presentaciones artísticas para feria municipal, por \$2,610,000.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Licitación Pública, derivado de las inconsistencias detectadas.
- La administración municipal realizó el pago por concepto de presentación artística para cierre de feria municipal por \$406,000.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, derivado de las inconsistencias detectadas.
- La administración municipal realizó el pago por concepto de compra de juguetes para evento del día del niño por \$491,550.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, derivado de las inconsistencias detectadas.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

- La administración municipal realizó el pago por concepto de cursos para el personal por \$567,098.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, derivado de las inconsistencias detectadas.
- La administración municipal realizó el pago por concepto de dos unidades vehiculares por \$577,800.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, derivado de las inconsistencias detectadas.
- La administración municipal realizó el pago por concepto de presentación artística para evento de fiestas patrias por \$406,000.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, derivado de las inconsistencias detectadas.

Contratación indebida (1 caso)

- Se identificó 1 caso de contratación indebida de servidores públicos por parentesco por consanguinidad o afinidad, entre Secretario del Ayuntamiento y Coordinador C (primos).

Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del periodo (5 partidas)

- Al 31 de diciembre de 2025, se identificaron 5 partidas con sobregiro presupuestal por \$16,116,047.20.

Subejercicios de recursos en partidas presupuestales al cierre del periodo (6 partidas)

- Al 31 de diciembre de 2025, se identificaron 6 partidas con subejercicio presupuestal por \$21,573,059.57.

Actualización y conciliación físico-contable de inventario

- El Municipio omite realizar la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, en contravención de la normatividad contable gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Municipio omite presentar el inventario físico de los bienes muebles e inmuebles debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) del Municipio.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres

- El Municipio no acredita haber realizado su Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, contar con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra la mujer.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Comprobantes fiscales digitales por internet no registrados en los controles del servicio de administración tributaria	1	0	1
TOTAL	1	0	1

Se encontró que diversos comprobantes fiscales expedidos por el municipio, correspondientes al cobro de ingresos por derechos, productos y aprovechamientos, carecen de requisitos fiscales indispensables para su validez, al no contener folio fiscal ni sello digital, además, se confirmó que dichos comprobantes no existen en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT); derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal. **(1 caso)**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **Santa Cruz Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Santa Cruz Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	6,413,053.44	0.00	0.00	6,413,053.44
Edificios no Habitacionales	808,501.10	0.00	0.00	808,501.10
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	480,112.54	2,824.60	0.00	482,937.14
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	63,659.00	12,088.13	0.00	75,747.13
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,318,885.79	326,058.60	0.00	1,644,944.39
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	302,330.20	0.00	0.00	302,330.20
Equipos y Aparatos Audiovisuales	154,889.40	0.00	0.00	154,889.40
Aparatos Deportivos	1,012,912.00	0.00	0.00	1,012,912.00
Cámaras Fotográficas y de Video	90,038.40	0.00	0.00	90,038.40
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	286,950.36	0.00	0.00	286,950.36
Equipo Médico y de Laboratorio	138,354.45	0.00	0.00	138,354.45
Instrumental Médico y de Laboratorio	134,921.79	0.00	0.00	134,921.79

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Vehículos y Equipo Terrestre	14,876,587.50	4,323,040.00	0.00	19,199,627.50
Carrocerías y Remolques	524,784.00	0.00	0.00	524,784.00
Equipo de Defensa y Seguridad	2,199,433.23	0.00	0.00	2,199,433.23
Maquinaria y Equipo de Construcción	2,741,637.00	0.00	0.00	2,741,637.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	367,851.10	0.00	0.00	367,851.10
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	431,644.54	0.00	0.00	431,644.54
Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	70,453.73	48,548.92	0.00	119,002.65
Otros Equipos	370,244.75	0.00	0.00	370,244.75
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	54,387.00	0.00	0.00	54,387.00
Intangibles				
Software	132,548.56	0.00	0.00	132,548.56
Licencias Informáticas e Intelectuales	58,812.00	0.00	0.00	58,812.00
Total	33,032,991.88	4,712,560.25	0.00	37,745,552.13

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incrementó **\$4,712,560.25**; por la adquisición de muebles de oficina y estantería por **\$2,824.60**, muebles, excepto de oficina y estantería por **\$12,088.13**, equipo de cómputo y tecnologías de la información por **\$326,058.60**, Vehículos y equipo terrestre por **\$4,323,040.00**, así como herramientas y máquinas herramienta por **\$48,548.92**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$49,016,051.46** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del Patrimonio** por **\$37,745,552.13**, toda vez que no se considera el importe de **\$11,270,499.33**, el cual corresponde a **construcciones en proceso en bienes de dominio público**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	37,745,552.13	0.00	37,745,552.13
TOTAL	37,745,552.13	0.00	37,745,552.13

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	1,027	0	1,027
TOTAL	1,027	0	1,027

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Santa Cruz Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	94.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	9.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	90.7%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	372.50
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	14.0%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	36.8%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	20.1%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	757.60
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	1
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	34.5%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** ejerció el 94.3% del total de los ingresos recibidos durante el ejercicio.

El **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** tuvo una autonomía financiera del 9.3% ya que el 90.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$372.50 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 14.0%.

En el transcurso del ejercicio, el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** erogó el 36.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 20.1% para inversión pública, lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de **Santa Cruz Tlaxcala** invirtió 757.60 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** solventó únicamente 29 de las

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

84 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, una obra fue priorizada por el Consejo de Desarrollo Municipal y se encontró terminada.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.1 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 24,116 habitantes entre 1000 igual a 24.1; y 26 policías en promedio mensual entre 24.1.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,014 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 24,116 habitantes, entre las 8 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	88.9% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 24 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 28 policías en activo durante ese año y los 26 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 respecto de 2024.	100.0% incrementó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 84 delitos registrados en 2025, respecto de los 42 delitos consignados en 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	57.1% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo de los 7 policías propuestos

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		para su evaluación, de los cuales 4 aprobaron la evaluación.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	26.0% (13) de policías con el Certificado Único Policial de los 50 que estuvieron en activo durante 2025.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	16.0% (8) de los 50 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	25.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que solamente acreditó la realización de 1 sesión ordinaria.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	66.6% de cumplimiento en la elaboración e implementación de programas de seguridad pública, lo que resultó de la acreditación de 2 programas.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, contó con un promedio mensual de 26 policías en activo, lo que significó una cobertura de 1.1, por cada mil habitantes, asimismo, durante el año 2025, estuvieron en activo 50 oficiales de policía, de los cuales 29 evidenciaron la evaluación de control de confianza aprobada y solamente 13 el certificado único policial. Para ese mismo año, el ayuntamiento dispuso de 8 patrullas para atender en promedio a 3,014 habitantes. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, ni para la elaboración y entrega del informe policial homologado. Tampoco evidenció la realización de las 4 sesiones que debió llevar a cabo el Consejo Municipal de Seguridad Pública, ni de la guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres. Además, el ayuntamiento no acreditó la elaboración e implementación de un programa de mantenimiento para garantizar el funcionamiento adecuado de las unidades vehiculares destinadas a la seguridad pública.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, presentó copia de la base de datos por medio de la cual llevó el registro de la fecha, hora, descripción del incidente, las observaciones y la categoría; asimismo, presentó copia del resultado de la evaluación de control de confianza, con el resultado de 10 oficiales no aprobados y 28 aprobados, así como el certificado único policial de 25 policías. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para lograr la contratación del personal necesario para cubrir las necesidades de la población en materia de seguridad pública, tampoco evidenció los resultados de la capacitación que recibieron los policías, en lo relacionado con la

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, así como con la elaboración y entrega del informe policial homologado. Tampoco evidenció las gestiones para la realización de las sesiones que debe realizar el Consejo Municipal de Seguridad Pública, ni para el diseño de una guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres. Además, el ayuntamiento no demostró la propuesta del diseño e implementación de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos.

(A.D.S.P. R,1,4)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$110.31 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$2,660,337.00 entre la población total de 24,116 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	8.1 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 2,992 lámparas entre la población total de 24,116 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025.	98.0% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que de un total de 3,052, lámparas de alumbrado público, 2,992 funcionaron en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	27.1% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$2,660.00 para el alumbrado público en 2025 y \$3,650,200.80 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, informó que erogó \$2,660,337.00 por el consumo de energía eléctrica para el alumbrado público. Por medio del censo de alumbrado público 2025, se comprobó que en el municipio existieron 2,992 lámparas de alumbrado público, lo cual proporcionó

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

una cobertura de 8.1 habitantes por lámpara y una funcionalidad en el alumbrado de 98.0%, debido a que solamente 60 lámparas fueron reportadas sin funcionar, además, el ayuntamiento acreditó la recepción y atención de 35 solicitudes para atender fallas en el alumbrado público.

Sin embargo, el ayuntamiento, no acreditó la documentación que evidenciara el gasto por el servicio de energía eléctrica para el alumbrado público correspondiente a los meses de marzo, junio, agosto y diciembre, lo cual impidió conocer el costo real por habitante del servicio de alumbrado público, así como el incremento o disminución con respecto a lo pagado en 2024.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, presentó copia de los oficios por medio de los cuales la Comisión Federal de Electricidad le informó del monto a pagar, de los meses de marzo, junio, agosto y diciembre, (lo cual esenció a \$1,564,274, y sumado a los \$2,660,337.00, el gasto total fue de \$4,224,611.00), así como la documentación que evidencio el pago.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la adquisición y entrega de los equipos necesarios a los empleados en los trabajos de la recolección y traslado de los residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	10.3% de variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que en 2025, el ayuntamiento recolectó 3,768 y en 2024, 4,200.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	13.0 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 3,768,000 kilogramos de residuos entre la población total de 24,116 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	45.3% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 3,768 toneladas de residuos, las 16 toneladas de capacidad de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		carga y los 10 viajes por semana que se realizaron.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	1 programa y 1 campaña, con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, informó que contó con 5 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, quienes llevaron a cabo la recolección y traslado de 3,768 toneladas de residuos sólidos generados por la población municipal, además llevó a cabo la implementación de un programa y una campaña con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la adquisición ni entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, tampoco demostró haber proporcionado la capacitación necesaria para que realizaran sus labores. No evidenció el convenio que debió formalizar con la Secretaría de Medio Ambiente para asegurar el depósito y destino final de los residuos sólidos, ni demostró el diseño e implementación de un programa de mantenimiento para garantizar el adecuado funcionamiento de las unidades recolectoras.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, presentó copia del memorándum número UMPMA/030, de fecha 23 de marzo de 2026, por medio del cual la Coordinación de la Unidad Municipal de Protección al Medio Ambiente informó a la Dirección de Servicios Municipales que habría solicitado a la Secretaría de Medio Ambiente la capacitación para los empleados de la recolección de residuos sólidos, también presentó la copia de 5 certificados de participación, por haber asistido a la capacitación denominada separación de origen y consumo responsable. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para lograr la adquisición y entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores asignados a las labores de recolección y traslado de residuos sólidos llevaran a cabo su trabajo con seguridad. Además, no demostró el diseño o propuesta sobre los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.R.M.R.S. R,1,2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre el número de usuarios del servicio de agua potable.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre el número de usuarios del servicio de agua potable.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre el monto recaudado por el servicio del agua potable.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	El ayuntamiento no acreditó la documentación sobre los estudios de calidad de agua potable.

El Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, no acreditó la información ni documentación sobre el número de usuarios del servicio de agua potable existentes en el municipio, tampoco evidenció el registro del monto recaudado por dicho concepto ni la muestra, análisis y resultados de los estudios de la calidad del agua que debió realizar, además no presentó la justificación de las causas por las cuales no dispone de la información ni documentación requerida.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, presentó copia del memorándum número UMPMA/032 de fecha 26 de marzo de 2026, por medio del cual la Coordinación de la Unidad Municipal de Protección al Medio Ambiente informó al Órgano Interno de Control del ayuntamiento, las competencias de dicha unidad, dentro de las cuales no se encuentran las de administrar o gestionar el servicio de agua potable, además, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para lograr la coordinación con las autoridades que administran el suministro del agua potable en la totalidad de comunidades y disponer de la información que le sea requerida, tampoco evidenció el diseño o propuesta de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos. (A.D.S.A. R,1,2,3,4)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	11.4%, de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 21,408 predios y en 2024, registró 19,209.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	17.2% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$3,300,469.54 y en 2024, \$2,815,134.25.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	8.3% de variación en el número de cuentas cobradas. debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 7,544 cuentas y en 2024, 6,964.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	El ayuntamiento no acreditó la entrega de informes al Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala llevó el registro de 21,408 predios inscritos en el padrón catastral municipal, lo que representó un incremento de 11.4% con respecto a las 19,209 reportadas como existentes en 2024; asimismo, logró un incremento de 8.3% en el número de cuentas cobradas, al pasar de 6,964 en 2024, a 7,544 en 2025. Sin embargo, en los registros del ayuntamiento se identificaron discrepancias, porque en los informes mensuales entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, reportó un ingreso de \$2,192,348.10, por concepto del cobro de impuesto predial, por medio de la Balanza de Comprobación llevó un registro de \$3,438,438.17 y para esta revisión informó de un monto recaudado por \$3,300,608.18. Además, no acreditó la entrega de los informes mensuales al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, respecto de las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, presentó copia de los oficios sin número de fecha 7 de noviembre; 1 de diciembre de 2025, y 25 de marzo de 2026, por medio de los cuales informó al Instituto de Catastro, sobre el inventario analítico de los bienes inmuebles del municipio, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

agosto y septiembre de 2025. Sin embargo, el ayuntamiento no presentó la aclaración de las causas por las cuales, contó con registros diferentes en el monto recaudado por concepto de impuesto predial. Además, no presentó el diseño o la propuesta de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.I.P. R,1)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo de conformidad con lo señalado en la ley, así como de la entrega y presentación del programa operativo anual.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% cumplieron los regidores en la elaboración y presentación de iniciativas o propuestas.

En 2025, las 6 regidurías que formaron parte del Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, acreditaron la asistencia a las sesiones ordinarias de cabildo que se llevaron a cabo, así como la entrega y presentación del programa operativo anual y el avance semestral de dicho programa, asimismo, evidenciaron la asignación e integración de las 12 comisiones que se establece en la ley, también se comprobó que cumplieron con la elaboración, entrega y presentación de las propuestas de iniciativas relacionadas con las comisiones que les fueron asignadas. En lo relativo a los informes mensuales de sus actividades, se verificó que fueron entregados y presentados ante el cabildo. Sin embargo, la segunda regiduría, presentó el informe mensual correspondiente a los primeros tres meses, en un solo documento en el mes de marzo;

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

la tercera regiduría, presentó los informes correspondientes a los primeros ocho meses de 2025, en un solo documento presentado en ese mes de agosto; asimismo, la sexta regiduría, presentó en un solo documento en el mes de marzo, los informes correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, las regidurías segunda, tercera y sexta del Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, presentaron la propuesta para llevar el control sobre la presentación mensual de sus informes, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la ley.

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	57.1% de cumplimiento, debido a que acreditó 4 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0 % de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2025, la Sindicatura del Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, cumplió con su asistencia y participación en las sesiones de cabildo con voz y voto; en la procuración y defensa de los intereses municipales; en el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal, también evidenció la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, lo que representó el cumplimiento del 57.1% de las funciones y obligaciones determinadas para esta revisión; asimismo, cumplió con la elaboración, entrega y presentación del informe anual de sus actividades, además de su participación en la actualización y elaboración del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento. Sin embargo, la sindicatura no acreditó su integración en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio; su participación en la vigilancia de la recepción de los ingresos y su aplicación; ni su integración y participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, la sindicatura del Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala presentó copia del acta de sesión ordinaria de fecha 18 de marzo del año 2025, por medio de la cual se estableció como orden del día, entre otros la participación de la Síndico en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, así como en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública, asimismo, presentó copia de 8 memorándums con lo que se acreditó su comunicación con el área correspondiente para llevar a cabo la revisión y aplicación de los ingresos municipales.

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	Los 5 presidentes de comunidad acreditaron su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	Ninguno de los presidentes de comunidad acreditó su integración en el Consejo de Desarrollo Municipal.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	Los presidentes de comunidad acreditaron la entrega de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	Los presidentes de comunidad comprobaron la entrega y presentación del informe anual de sus actividades
Actividades de los presidentes de comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	Con excepción de uno de los presidentes de comunidad, los 4 restantes demostraron el cumplimiento de las funciones determinadas para esta revisión.

Para el ejercicio fiscal 2025, se comprobó que las 5 presidencias de las comunidades que formaron parte del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, cumplieron con su asistencia y participación en las sesiones de cabildo; la elaboración y entrega de la comprobación de la aplicación de los recursos asignados; la entrega y presentación del informe anual de las actividades realizadas en la comunidad, así como el registro y actividades encomendadas en la ley. Sin embargo, ninguna de las presidencias de comunidad acreditó la integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, las presidencias de comunidad que formaron parte del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala presentaron copia de acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 4 de noviembre de 2024, por medio de la cual se estableció como orden del día, entre otros, la integración del Consejo Municipal de Desarrollo, en el cual se fueron considerados con el cargo de integrante.

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	El Órgano Interno de Control (OIC) acreditó la elaboración e implementación de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión.
Marco integrado de control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del Marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	De los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de 4, lo que representó un cumplimiento de 80.0%.
Responsabilidad administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC, evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

Para 2025, el Órgano Interno de Control (OIC) del Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, demostró la elaboración e implementación de un código de ética; código de conducta; el organigrama; manual general de organización; manual de procedimientos específico, así como el reglamento interno del ayuntamiento, asimismo, se comprobó que elaboró y operó un programa anual de auditorías; los resultados de las auditorías; la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales, así como la información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional, además de que para ese año, llevó el registro del número de faltas graves, no graves y de las acciones emitidas con motivo de la fiscalización superior a la cuenta pública del ayuntamiento. Sin embargo, el OIC no evidenció la supervisión en el registro y resguardo de la información y documentación que se genera en la operación de las diferentes áreas administrativas del ayuntamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, presentó copia del oficio número OIC/0716/2026 de fecha 27 de marzo de 2026, por medio del cual, manifestó que dará cumplimiento al marco integrado de control interno; asimismo, presentó la propuesta del diseño de los medios para llevar a cabo la supervisión de las funciones de cada una de las áreas administrativas del ayuntamiento.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Santa Cruz Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 115 fracción III inciso a) y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 19 fracciones V y VII, 23 fracción I, 24, 27, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 51, 67 segundo y último párrafo y 85 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 86 párrafo quinto y 113-J de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 10, 29 fracciones III y IV, 29-A fracciones II y IV y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 24 fracción III, 59, 60, 79, 111, 112, 122, 123 fracción III, 124, 125, 126 y 132 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.
- Revelación Suficiente y Consistencia de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- NOR_01_04_001 emitida por el CONAC Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada en 2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos."
- "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización."
- Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados."
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Normativa Estatal

- Artículos 91 fracción IV y 93 segundo y cuarto párrafo inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 4 fracción VII, 33 fracciones I y XXXV inciso e), 34 fracciones V y XI, 41 fracciones IV, V, VI, XI, XVIII, XIX y XXI, 42 fracciones V, VII y VIII, 47 fracciones V inciso d), IX inciso e), 57 fracción III, 58, 73 fracciones II y V, 74, 74 Bis, 82, 86, 91 párrafo primero, 99, 101, 104, 106 y 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11, 12 fracción VIII y último párrafo, 15, 18, 23 fracción XV y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 21 fracción XVII, 184, 185, 186 y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 28, 29 Bis, 41, 42, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 60 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 22 fracciones I y II, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 41 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 48 fracciones I y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 fracción I, 24, 33 fracciones I y II, 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14 fracciones V, VII y X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 81, 232, 271 fracciones I, II, III y V, 272 párrafo primero, 273 cuarto párrafo, 273 Bis y 273 Ter fracciones I y II, 288 párrafo segundo, 294 fracciones III y V, 295, 302, 309 segundo párrafo y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 1205 fracciones I, IX, y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 2, 11 y 12 del Reglamento del Órgano de Control Interno del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala.
- Artículos 111 y 119 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Santa Cruz Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	4	8	20	25	1	58	2	3	11	22	1	39
Obra Pública	0	0	4	4	0	8	0	0	4	3	0	7
Desempeño	18	0	0	0	0	18	9	0	0	0	0	9
TOTAL=	22	8	24	29	1	84	11	3	15	25	1	55

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, cumplió** con la presentación de las cuentas públicas de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se iniciaron los Procedimientos Administrativos para la Imposición de Multas, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose los expedientes bajo los números **OFS/MULTA/031/2025 y OFS/MULTA/042/2025**, por los que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación de los citados expedientes, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitados dichos procedimientos y emitidas las resoluciones correspondientes se ordenó su archivo como asuntos concluidos.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Santa Cruz Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Santa Cruz Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Santa Cruz Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **7.13** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **7 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **62.50** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **37.50** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **13.79** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Santa Cruz Tlaxcala**, **no realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**